

RESOLUCIÓN Nº 1566

Expte. Nº 231.-

LA PLATA, 18 de junio de 2026.-

V I S T O

La Resolución Nº 1562 de fecha 21 de mayo de 2026, mediante la cual el Consejo Superior aprobó, *ad referendum* de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de junio de 2026, el texto ordenado y actualizado del Código de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2º de la citada Resolución estableció que la misma entraría en plena vigencia una vez ratificada por la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto;

Que con fecha 17 de junio de 2026 se celebró en la ciudad de Mar del Plata la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en la cual fue tratado el texto del Código de Ética Profesional aprobado por Resolución Nº 1562;

Que la Asamblea resolvió aprobar el referido Código de Ética Profesional sin modificaciones.

Que, en consecuencia, corresponde tomar conocimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, aprobar el texto definitivo del Código de Ética Profesional que obra como Anexo I de la presente Resolución, en sustitución del aprobado *ad referendum* mediante Resolución Nº 1562;

Por ello, **EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en uso de las atribuciones que le son propias, en Sesión Nº 570 del día de la fecha,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la aprobación por parte de la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, celebrada el día 17 de junio de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, del Código de Ética Profesional aprobado mediante Resolución Nº 1562.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el texto definitivo del **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Resolución..

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Código de Ética Profesional aprobado por el artículo precedente entró en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la incorporación del texto aprobado al Digesto Normativo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a los Colegios de Distrito, al Honorable Tribunal de Disciplina, notifíquese a los matriculados a través de los medios institucionales, publíquese, regístrese y archívese.